

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 481/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME SOBRE EL “ANÁLISIS CRÍTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025”.

Salto del Guairá, 30 de diciembre del 2025.

VISTO:

El informe sobre el “ANÁLISIS CRÍTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025”, remitido por auditoría interna de la UNICAN, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3° de la Resolución CGR N° 377/16, de fecha 13 de mayo del 2016, *Impulsa a la adopción efectiva de la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP-2015, por parte de las instituciones sujetas a su supervisión mediante las actividades pertinentes con las instancias correspondientes a efectos de coordinar y armonizar las normas de carácter conceptual, metodológico, de procedimientos y e instrumentación para el diseño, desarrollo, implementación, evaluación y mejora del Sistema de Control Interno de las instituciones públicas.*

Que por resolución del Rectorado N° 215/2020, SE ADOPTÓ “LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY — MECIP 2015”, Y SE REESTRUCTURA EL EQUIPO MECIP DE LA UNICAN.

Que por resolución del Rectorado N° 23/2022, de fecha 31 de enero del 2022, *POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 3RO. DE LA RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 215/2020, DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DEL 2020, “POR LA CUAL SE ADOPTA “LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015”, Y SE REESTRUCTURA EL EQUIPO MECIP DE LA UNICAN”.*

Que por resolución del Rectorado N° 156/2025, de fecha 28 de abril del 2025 “SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN N° 23/2022 DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO MECIP DE LA UNICAN”.

Que por resolución del Rectorado N° 292/2020, SE APROBARÓN LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Que por resolución del Rectorado N° 339/2024, SE APROBÓ EL PLAN DE TRABAJO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.025 Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Que por resolución del Rectorado N° 399/2024, SE REESTRUCTURÓ EL GRUPO DIRECTIVO - COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP Y SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES” con los siguientes directivos: Dr. Mariano Adolfo Pacher Morel, Rector; Mag. Cándida Román Martínez, Vicerrectora, y el Abg. Basilio Recalde Martínez, Asesor Jurídico.

Que por resolución del Rectorado N° 411/2024, SE APROBÓ LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ– VERSIÓN 02.

Que la institución ha suscripto el Acta N° 01/2024 de compromiso versión 04 de fecha 19 de junio del 2024 para la Implementación de “la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay — MECIP 2015”, contenidas en la resolución de la Contraloría General de la República CGR N° 377/2016, de fecha 13 de mayo del 2016, renovando de esta manera el compromiso asumido por el Acta N° 01/2021 de compromiso versión 03 de fecha 08 de setiembre del 2021.

Que la Universidad Nacional de Canindeyú ha asumido el compromiso institucional de mejora continua, a través de la implementación y revisión permanente de los instrumentos y mecanismos de control interno de la Institución, razón por la cual se hace necesaria la aprobación del informe sobre el “ANÁLISIS CRÍTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025”, acorde a los requerimientos de la norma de requisitos mínimos.

...../.....

RESOLUCIÓN N° 481/2025

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su Art. 25 establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector, inc. b) cumplir y hacer cumplir este estatuto y los reglamentos de la Universidad Nacional de Canindeyú, inc. f) adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad con cargo de dar cuenta del Consejo Superior Universitario inc. p) Dictar resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú la faculta a regirse por sus propios estatutos.

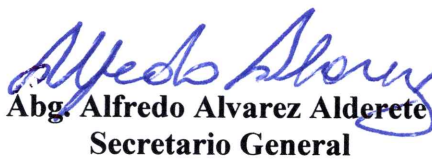
POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR el Informe sobre el "ANÁLISIS CRÍTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025", remitido por auditoría interna de la UNICAN, que se adjunta a la presente, por los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución.

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU

INFORME DE ANALISIS CRÍTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL RECTORADO

DICIEMBRE 2025

Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.



Campus Universitario
Del Maestro y Camilo Recalde
Salto del Guaira, Paraguay
Tel. Fax.(046)242891-242960
www.unican.edu.py

**ANÁLISIS CRÍTICO DEL SISTEMA CONTROL INTERNO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
EJERCICIO 2025**

1. Antecedentes

La Resolución N° 377 del 13 de mayo de 2016, la Contraloría General de la República (CGR) resolvió adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a su supervisión, la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) para un Sistema de Control Interno (SCI) MECIP:2015.

Posteriormente, con la Resolución CGR N° 147/19 "se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno MECIP: 2015".

La Resolución del Rectorado N° 215/2020 de fecha 25 de setiembre de 2.020 POR LA CUAL SE ADOPTA "LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015", Y SE REESTRUCTURA EL EQUIPO MECIP DE LA UNICAN"

La Resolución del Rectorado N° 339/2024 de fecha 01 de noviembre de 2.024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA AUDITORIA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU"

2. Temas a ser tratados.

Revisión y actualización de los siguientes documentos.

- 1- Plan Estratégico Institucional.
- 2- Normograma.
- 3- Políticas de Control Interno.
- 4- Directrices de Control Interno.
- 5- Código de Ética
- 6- Compromisos Éticos por dependencias.
- 7- Código de Buen Gobierno.
- 8- Políticas de Talento Humano (Evaluación de desempeño)
- 9- Encuestas realizadas a funcionarios (Para comprobar el nivel de entendimiento y aplicación de las NRM – MECIP 2025)
- 10- Estructura organizacional y otros temas.
- 11- Plan y Cronograma de Implementación del SCI
- 12- Manual de Comunicación V2
- 13- Políticas de Comunicación Interna y Externa
- 14- Resultado de las auditorías realizadas

AUDITORIA INTERNA

UNICAN MES
Expediente N°:.....
Fecha:.....
Recibido por:.....
Firma:..... 2

3. Desarrollo de los puntos.

Estado de las decisiones y acciones producidas en el análisis anterior.

Una vez analizado el resultado de la evaluación realizada por la Contraloría General de la República, en relación a la efectividad del Sistema de Control Interno, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones contenidas en dicha evaluación, fue realizado un comparativo de lo obtenido en las dos últimas evaluaciones.

3.1 Plan Estratégico Institucional: en el año evaluado (2025) se ha conformado el Comité de Planificación Estratégica por acto administrativo, reflejada en la Resolución CSU N° 293/2025, además se aprobó el **“Equipo de Coordinación”** por Resolución Rectorado N°464/2025, quien es la responsable de impulsar, conducir y orientar la elaboración del Plan Estratégico Institucional que vence en el año evaluado, quienes presentaron a su vez el “Cronograma de Trabajo” para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) UNICAN 2026-2030 y que fuera aprobado por Resolución Rectorado N° 465/2025

3.2 Normograma: En la revisión se ha observado que fue aprobado el Normograma de la Universidad Nacional de Canindeyú por Resolución Rectorado N.º 366/2024 en su Versión 01, evidenciando de esta forma la Base legal aplicable en la institución, esto fue realizado en base a la presentación de cada área conforme a la estructura organizacional de la institución.

3.3 Políticas de control interno: Por Resolución Rectorado N.º 411/2024, se aprobaron las actualizaciones realizadas a las Políticas de Control Interno del Rectorado de la UNICAN, según las recomendaciones contenidas en el informe recibido de parte de la CGR en el Informe de Evaluación de la Efectividad del SCI.

También en el año evaluado se observa que las Políticas de Control Interno han sido socializados tanto en el Rectorado como en las diferentes Unidades Académicas, según actas de participación encontradas

3.4 Directrices de control interno Por Resolución Rectorado N.º 412/2024, se aprobaron las Directrices de Control Interno del Rectorado de la UNICAN, cuyo propósito es la de establecer las pautas que apoyen el direccionamiento estratégico, proporcionando un marco de referencia para el establecimiento y la revisión de los principios de control, asumiendo así el compromiso institucional de mejora continua, a través de la implementación y revisión permanente de los instrumentos y mecanismos de control interno de la Institución.

3.5 código de ética Por Resolución CSU N.º 193/2024 fue aprobada la Versión4 del Código de Ética de la UNICAN en donde los Principios Éticos fueron definidos y redactados según lo contemplado en el Manual de Ética Pública del Paraguay, teniendo presente la observación realizada por la CGR que mencionaba, que los mismos no se encontraban correctamente definidos y redactados. Asimismo, fueron unificados los criterios en relación a los grupos de Interés citados en la Versión anterior de Código de Ética y el Código de Buen Gobierno aprobado.

En el año evaluado se procedió nuevamente a la socialización del Código de Ética de la Universidad Nacional de Canindeyú, según actas de participación encontradas

3.6 Compromisos Éticos por dependencias. Por Resolución del Rectorado Nro. 353/2024 se han aprobado los Acuerdos y Compromisos Éticos en su Versión3 de las distintas dependencias del Rectorado de la UNICAN: Secretaría General, Dirección General Académica, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección de la Escuela de Postgrado, Dirección de Obras, Dirección de Comunicaciones, Dirección General de TIC`S, Asesoría Jurídica, Auditoría Interna, Coordinación General de la filial de Curuguaty.

Por Resolución CSU N° 247/2025 fueron aprobados y ya aplicados en el periodo evaluado los "Procedimientos de Evaluación de Acuerdos y Compromisos Éticos de la Unican" V2, con la finalidad de establecer los parámetros y criterios que serán utilizados para el seguimiento y la evaluación de la gestión ética.

3.7 Código de Buen Gobierno. Por Resolución CSU Nro. 352/2023 había sido aprobado el proyecto de actualización del Código de Buen Gobierno (Version3), cabe destacar que en la última versión revisada del Código de ética (Version4) aprobado por Resolución CSU N° 193/2024 los principios éticos fueron definidos y redactados en base a los principios mencionados en el Código de Buen Gobierno aprobados en el año 2023 según las recomendaciones de la Contraloría General de la República, donde mencionaba que existían discrepancias entre los grupos de interés citados en el Código de Buen Gobierno y los detallados en el Código de ética, los mismos ya fueron unificados en la última versión aprobada del Código de Ética (Version4).

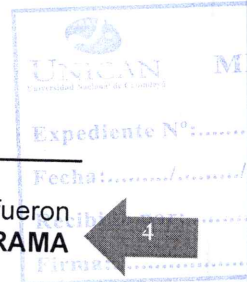
3.8 Políticas de Talento Humano (Evaluación de desempeño)

Por Resolución N° 378/2024 fue aprobada la nueva Versión (3) de las Políticas de Talento Humano, las mismas contienen los lineamientos específicos para su ejecución, así como el alcance y a los responsables para el cumplimiento de dichas políticas. Verificamos que la evaluación de desempeño se realiza una vez al año a todos los funcionarios de la UNICAN de forma sistemática, la evaluación correspondiente al 2025 se realizó conforme a la Resolución del Rectorado N° 334/2025 por la cual se conforma la Comisión de Evaluación Institucional y se da inicio al proceso de Evaluación de Desempeño para funcionarios permanentes y personal contratado de la UNICAN, y se da termino a la misma según se puede evidenciar en la Resolución del Rectorado N° 467/2025 de finalización de dicho proceso.

Los procesos de selección se realizan teniendo en cuenta las políticas de inducción, reinducción, formación, capacitación. Asimismo, en la elaboración de los perfiles para cargos a ser llamados a Concurso Público de Oposición, se tienen en cuenta las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad necesarias para cada cargo.

3.9 Encuestas realizadas a funcionarios (con la finalidad de comprobar el nivel de entendimiento y aplicación) Se ha ejecutado el "Plan de Acción y Cronograma requerido para la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos (NRM) para un sistema de Control Interno MECIP 2015, correspondiente al periodo 2025, el cual fue aprobado por Resolución del Rectorado N° 150/2025. Una vez finalizada las socializaciones en las diferentes unidades académicas se realizan encuestas a los diferentes funcionarios con la finalidad de medir el grado de conocimiento adquirido en relación a los diferentes temas tratados, cuyos resultados se presentan a la Máxima Autoridad. Este procedimiento es realizado en forma sistemática, según informe presentado.

AUDITORIA INTERNA



3.10 Estructura organizacional y otros temas: Según Resolución N.º 283/2025 fueron aprobadas las modificaciones a la estructura organizacional **ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL DEL RECTORADO** de la Universidad Nacional de Canindeyú.

3.11 Plan y Cronograma de Implementación del SCI: según resolución N° 150/2025 del Rectorado fue aprobado el Plan de Acción y Cronograma de Implementación de las Normas de Requisitos Mínimos (MECIP 2015) para el periodo 2025

3.12 Manual de Comunicación Institucional: por acto administrativo del Rectorado fue aprobado el Manual de Comunicación en su V2 el cual estará orientada a la interacción, el fortalecimiento, la credibilidad y la confianza hacia los diferentes grupos de interés, a través del manejo fluido de la información, como elemento indispensable para la transparencia de sus acciones, y estos a su vez faciliten el cumplimiento de los objetivos de la UNICAN.

3.13 Políticas de Comunicación Interna y Externa: La integración de la información será responsabilidad del Departamento de Comunicación Institucional quienes darán directrices claras para la recolección, sistematización, clasificación de la información provenientes de las diferentes dependencias de la UNICAN, buscando la unificación en el manejo y una adecuada administración.

3.14 Resultado de las auditorías realizadas: según informe presentado a la Máxima Autoridad se ha informado sobre las debilidades y fortalezas de las áreas auditadas, así como el Plan de Mejoramiento resultante de las auditorías realizadas.

4. Acciones sugeridas

Solicitar de manera conjunta con la Coordinadora del Mecip, la implementación de las actualizaciones que correspondan por parte de todas las áreas, como ser;

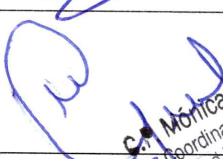
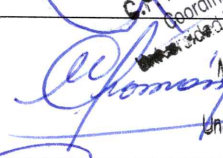
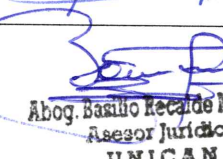
- Proseguir con la socialización en relación a la actualización del Código de Ética Institucional y el Código de Buen Gobierno
- Establecer las "Ficha de Procesos" de las diferentes áreas que definan la metodología y criterios a ser utilizados para la planificación estratégica y operativa.
- La identificación y evaluación de los riesgos, con el fin de determinar las medidas de control que deben ser implementadas para minimizar pérdidas y maximizar beneficios en el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- La revisión del Normograma institucional, por el responsable de cada proceso, teniendo en cuenta las nuevas normativas y/o disposiciones emitidas periódicamente según recomendaciones de la CGR, la misma debe mencionar los procesos (o sub procesos) aplicados a cada requisito legal y no las dependencias involucradas. El documento debe ser ajustado y reorganizado.

FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Ramón Fernández Coronel.	Director de Administración y Finanzas	<i>Lic. Ramón Fernández Coronel</i> Director General de Administración y Finanzas Universidad Nacional de Canindeyú

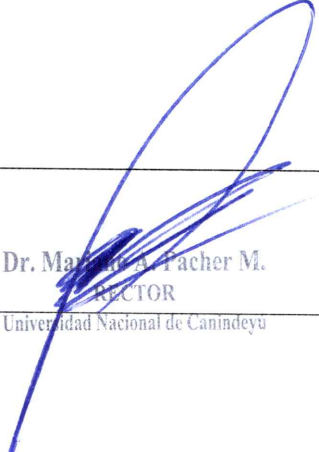
4

Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.

AUDITORIA INTERNA

Marisa Pimienta.	Auditor Interno	 Lic. Marisa I. Pimienta Auditora Interna Universidad Nacional de Canindeyú
Mònica Olmedo.	Coordinadora del Mecip	 Mònica Gisell Olmedo Coordinadora del MECIP Universidad Nacional de Canindeyú
Cándida Román	Vice Rectora (miembro del Comité del Control Interno)	 M. Sc. Cándida Roman Martinez Vicerrectora Universidad Nacional de Canindeyú
Basilio Recalde	Asesor Jurídico (miembro del Comité del Control Interno)	 Abog. Basilio Recalde Martinez Asesor Jurídico UNICAN

Es nuestro informe.
Salto del Guaira, diciembre de 2025.

Aprobado por: MARIANO ADOLFO PACHER	 Dr. Mariano A. Pacher M. RECTOR Universidad Nacional de Canindeyú	Fecha: 22-12-2025
---	---	-------------------